



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCOTITLÁN, EDO. DE MÉXICO

Dirección: Av. Salto del Agua S/N. Barrio Techichilco, C. P. 56680

Fecha: Cocotitlán, Edo. de México **29 de Junio del 2022.**

Año: 1 Volumen: 1 Número 10.

Acuerdo por el cual se aprueban y se autoriza la Publicación de los **“Manuales de Organización, Procedimientos y Reglamentos Internos de las diferentes áreas administrativas y operativas del H. Ayuntamiento de Cocotitlán”.**

Ayuntamiento Constitucional
2022-2024

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracción XXXVI, 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal; 115 fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo demás dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Código Financiero del Estado de

Que en la Vigésima Séptima Sesión de Cabildo Ordinario en su modalidad Abierta, en su punto de Acuerdo No. 6, de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintidós, se tuvo a bien aprobar los **“Manuales de Organización, Procedimientos y Reglamentos Internos de las diferentes áreas administrativas y operativas del H. Ayuntamiento de Cocotitlán”.**



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

México y Municipios, Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como el Bando Municipal vigente;

Número de Ejemplares Impresos: 4.

SUMARIO:





“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

INDICE

	Pag.
INTRODUCCIÓN.....	04
1.1 PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN CONCILIACIÓN.....	
1.2 OBJETIVO.....	06
1.3 ALCANCE.....	06
1.4 REFERENCIAS.....	06
1.5 RESPONSABILIDADES.....	07
1.6 DEFINICIONES.....	08
1.7 INSUMOS.....	09
1.8 RESULTADOS.....	09
1.9 POLÍTICAS.....	09
1.10 DESARROLLO.....	10
1.11 DIAGRAMACION.....	13
1.12 MEDICION.....	14
1.13 FORMATOS.....	15
1.1 PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE ACTAS ADMINISTRATIVAS.....	
2.2 OBJETIVO.....	16
2.3 ALCANCE.....	17
2.4 REFERENCIAS.....	17



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

2.5 RESPONSABILIDADES.....	18
2.6 DEFINICIONES	19
2.7 INSUMOS.....	21
2.8 RESULTADOS.....	22
2.9 POLÍTICAS	22
2.10 DESARROLLO.....	23
2.11 DIAGRAMACION.....	24
2.12 MEDICION.....	25
3.1 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR	
3.2 OBJETIVO.....	27
3.3 ALCANCE.....	27
3.4 REFERENCIAS.....	27
3.5 RESPONSABILIDADES.....	28
3.6 DEFINICIONES	28
3.7 INSUMOS.....	29
3.8 RESULTADOS.....	29
3.9 POLÍTICAS	29
3.10 DESARROLLO.....	31
3.11 DIAGRAMACION.....	32
4.1 PROCEDIMIENTO ARBIBRAL	
4.2 OBJETIVO.....	36
4.3 ALCANCE.....	36
4.4 REFERENCIAS.....	37
4.5 RESPONSABILIDADES.....	37
4.6 DEFINICIONES	37
4.7 INSUMOS.....	38
4.8 RESULTADOS.....	38

Pag.



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

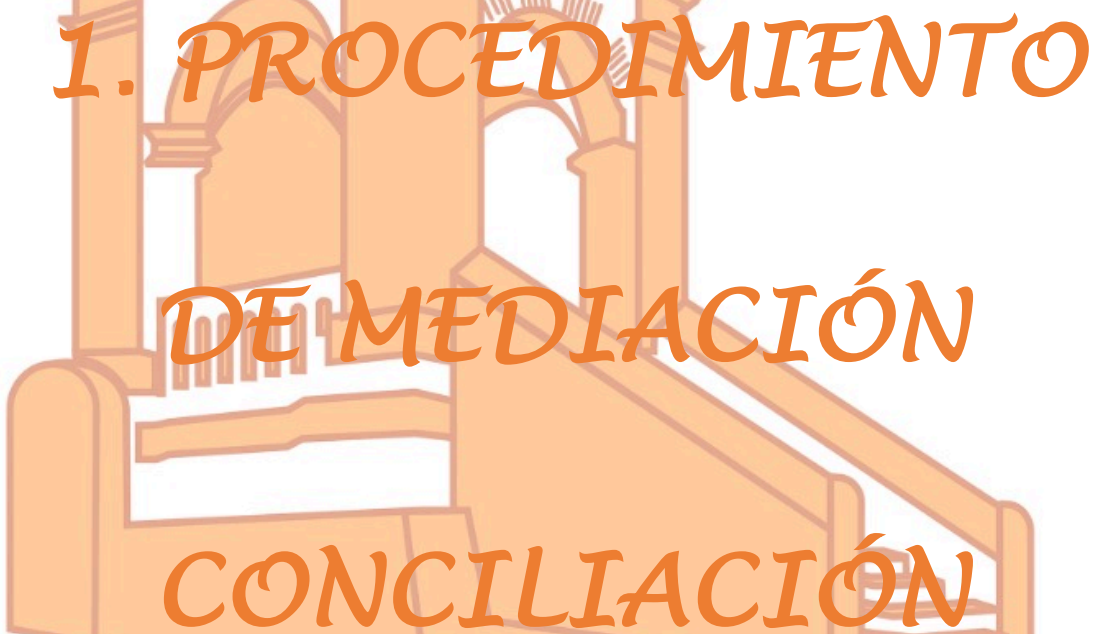
4.9 POLÍTICAS	38
1.10 DESARROLLO.....	39
1.11 DIAGRAMACION.....	41
SIMBOLOGIA	42
VALIDACION.....	43
HOJA DE ACTUALIZACION.....	44

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo está encaminado a la Oficialía Calificadora, así como de los interesados en conocer que se cumpla con el protocolo de actuación, se pretende dar a conocer los pasos a seguir durante el procedimiento de Calificación y sanción por la comisión de Faltas Administrativas establecidas en el Bando Municipal, así como del procedimiento a seguir al conocer sobre hechos de tránsito, facultad otorgada a la oficialía calificadora en el artículo 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como también el procedimiento a seguir al solicitarle el ciudadano a esta autoridad la elaboración de un acta informativa; sin salirse de lo establecido por la Ley y sobre todo sin violentar los derechos de los ciudadanos, con la finalidad de tener buena organización dentro de la Oficina de Oficialía Calificadora.



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”



1. 1. PROCEDIMIENTO DE MEDIACIÓN CONCILIACIÓN

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

1.2 OBJETIVO

La mediación-conciliación es un medio alternativo, auxiliar y complementario de la función jurisdiccional, para la pronta, pacífica y eficaz solución de sus controversias, tiene como objetivo fomentar la cultura de paz y de restauración de las relaciones interpersonales y sociales, a través de los medios de solución de conflictos, así también garantiza el acceso de las personas a la solución de sus conflictos a través del dialogo, permite a las partes interesadas dialogar para resolver sus conflictos de manera eficaz, voluntaria y confidencial, se inicia mediante la solicitud del interesado.

1.3 ALCANCE

Podrá llevarse a cabo aun antes de iniciar cualquier proceso judicial, con la única condición de que los particulares manifiesten su voluntad de hacer uso de dichos medios alternos de solución de controversias a través de alguno de estos métodos, siempre y cuando no sean constitutivos de delitos y queda prohibida la conciliación cuando se trate de mujeres en situación de violencia.

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

1.4 REFERENCIAS

- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley de Mediación-Conciliación y promoción de la paz social para el Estado de México.
- Bando Municipal vigente

1.5 RESPONSABILIDADES

Son facultades y obligaciones de los Oficiales Mediadores-Conciliadores:

- Evaluar las solicitudes de los interesados con el fin de determinar el medio alternativo idóneo para el tratamiento del asunto de que se trate;
- Implementar y substanciar procedimientos de mediación o conciliación vecinal, condominal, comunitaria, familiar, escolar, social o política en su municipio, en todos los casos en que sean requeridos por la ciudadanía o por las autoridades municipales. Tratándose de conflictos en núcleos agrarios, se remitirán a la autoridad competente;
- Informar a los participantes, la posibilidad de cambiar el medio alterno de solución de controversias, cuando de acuerdo con los participantes resulte conveniente emplear uno distinto al inicialmente elegido, siempre que este sea más conveniente para ambas partes;
- Llevar por lo menos un libro de registro de expedientes de mediación o conciliación;

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

- Redactar, revisar y en su caso aprobar, los acuerdos o convenios a que lleguen los participantes a través de la mediación o de la conciliación, los cuales deberán ser firmados por ellos y autorizados por el Oficial mediador-conciliador;
- Negar el servicio cuando se pueda perjudicar a la hacienda pública, a las autoridades municipales o a terceros;
- Dar por concluido el procedimiento de mediación o conciliación en caso de advertir alguna simulación en su trámite;
- Asistir a los cursos anuales de actualización y aprobar los exámenes anuales en materia de mediación y conciliación;
- Recibir asesoría del Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial del Estado de México;
- Atender a los vecinos de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades.

1.6 DEFINICIONES

Procedimiento. Término que hace referencia a la acción que consiste en proceder, que significa actuar de una forma determinada.

Solicitud. Del latín sollicitudo, solicitud es una diligencia cuidadosa o un pedido. El verbo solicitar, por su parte, hace referencia a pedir, pretender o buscar algo.

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

Conflicto. Son todas o algunas de las diferencias que se susciten en relación con un determinado hecho, derecho, contrato, obligación, acción o pretensión.

Mediación. Proceso en el que uno o más mediadores intervienen facilitando a los interesados la comunicación, con objeto de que ellos construyan un convenio que dé solución plena, legal y satisfactoria al conflicto beneficioso.

Conciliación. Proceso en el que uno o más conciliadores asisten a los interesados facilitándoles el diálogo y proponiendo soluciones legales, equitativas y justas al conflicto.

Oficial Mediador Conciliador. Es el servidor público con nombramiento oficial capacitado para facilitar la comunicación y en su caso proponer una solución a la controversia de las partes que intervienen, empleando medios alternos equitativos de solución de conflictos.

Convenio. Acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones.

1.7 INSUMOS

- Identificación oficial
- Solicitud para plática conciliatoria

1.8 RESULTADOS

- ✓ Asesoría Jurídica de manera verbal.
- ✓ En las sesiones de plática conciliatoria, las partes en conflicto tienen la oportunidad de expresar de viva voz, voluntariamente y sin presión

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

alguna, cada uno sus situaciones y diferencias con la finalidad de solucionar sus desavenencias.

- ✓ Celebración de convenio cuando exista acuerdo mutuo de voluntades.

1.9 POLÍTICAS

- ✚ Los procedimientos de mediación-conciliación se desarrollarán en sesiones orales, conjuntas o individuales.
- ✚ Se podrán llevar a cabo procedimientos de mediación y conciliación únicamente a petición de parte interesada y por voluntad de ambas partes.
- ✚ Los convenios resultantes de los procedimientos de mediación-conciliación deberán constar por escrito y contener los acuerdos que cada una de las partes exponga.

1.10 DESARROLLO

INICIO. El solicitante manifiesta al Oficial mediador-Conciliador su asunto a tratar, quien evalúa las solicitudes de los interesados con el fin de determinar el medio alternativo idóneo para el tratamiento del asunto que se trate, verifica si su conflicto es susceptible de mediar y/o conciliarse para determinar su vialidad. Si el asunto no es mediable instruye al interesado para que acuda a la autoridad competente.

SOLICITUD. Al momento de la apertura del Procedimiento el solicitante llenara un formulario que para este efecto la Oficialía se lo proporcionara. El interesado proporcionara nombre y dirección del invitado, con los siguientes datos; fecha y hora de la solicitud, nombre del solicitante, nombre y domicilio

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

del destinatario (invitado), síntesis de los hechos que motivan la solicitud. La Oficialía le proporcionara al interesado la fecha y hora de la sesión para llevarse a cabo la plática conciliatoria.

INVITACIÓN. La invitación es el medio por el cual se le hace del conocimiento al invitado, que hay una persona interesada en dialogar sobre el conflicto en común, para buscar alternativas de solución a través de la mediación o conciliación, por medio de una invitación por escrito de la cual la oficialía se encargara de hacerle llegar a su domicilio, en esta se le hará saber fecha y hora de la sesión para llevarse a cabo la plática conciliatoria.

ELABORACIÓN DE CONVENIO. Una vez agotada la mediación-conciliación, si las partes llegan a un convenio o acuerdo conciliatorio para resolver su conflicto existente entre ellas, se elaborara Convenio en el cual se harán constar los compromisos asumidos por las partes, firmando los interesados y el Oficial Mediador-Conciliador, en el cual contendrá las declaraciones que contendrán una breve narración de los antecedentes que motivaron el trámite, las cláusulas que contendrán el convenio deberán ser claras, objetivas, en las cuales precise las obligaciones de dar, hacer, no hacer, tolerar, el modo, tiempo, lugar y forma de su ejecución o cumplimiento de las obligaciones morales o éticas convenidas o reconocidas por los participantes en el procedimiento, según sea el caso.

ACTIVIDADES Y RESPONSABLES DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO

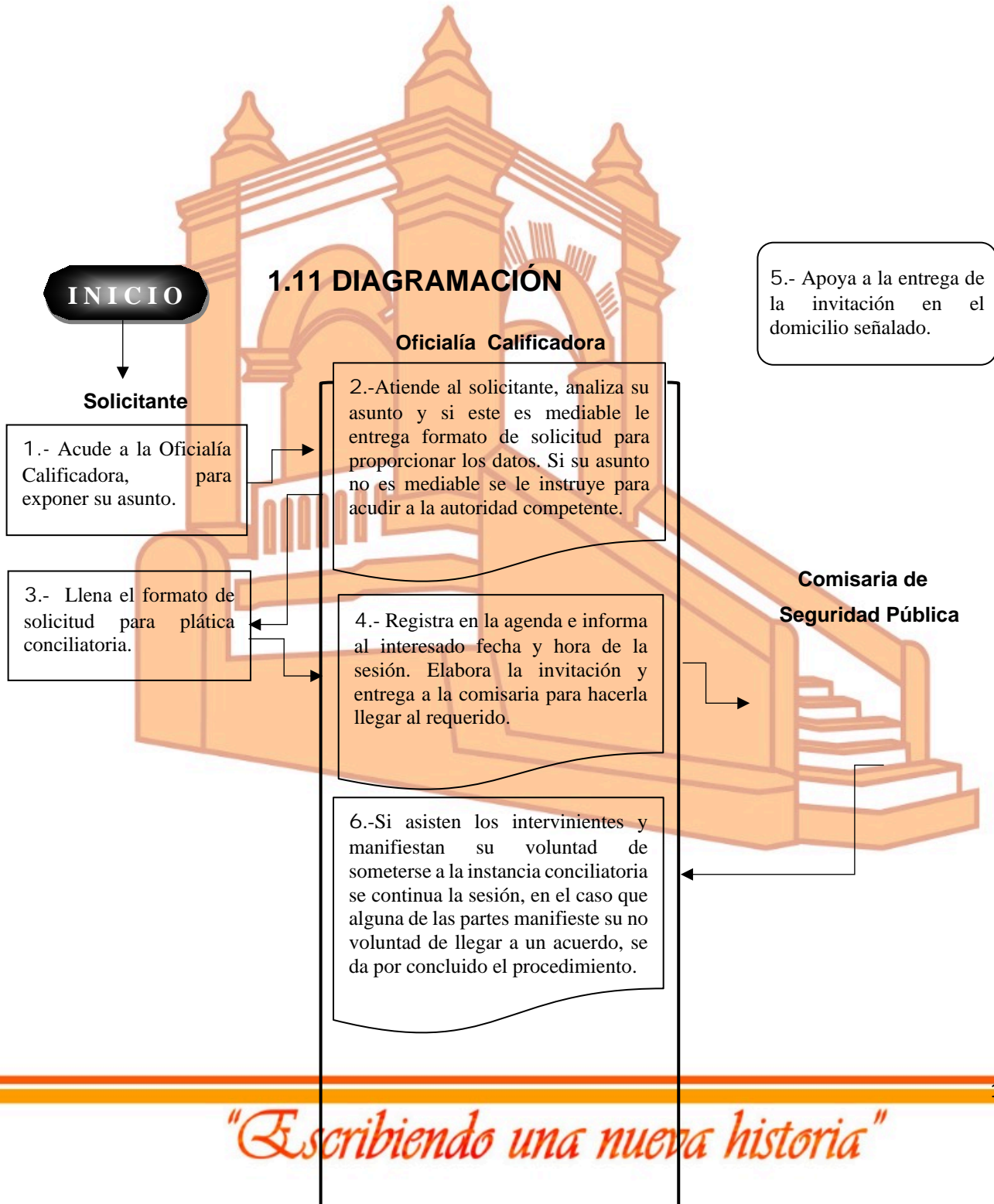
N. P.	RESPONSABLES	ACTIVIDAD
01	Interesado	Acude a la Oficialía Mediadora-Conciliadora a solicitar algún medio alternativo para la solución de su conflicto.

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

02	Oficialía Calificadora	Atiende al usuario, conoce del asunto y analiza supuestos de procedencia de los métodos alternos de solución de controversias para determinar su vialidad, si el asunto no es mediable si le instruye para acudir a la instancia competente y si es mediable le entrega al interesado el formato de solicitud.
03	Interesado	Llena el formato de solicitud de plática conciliatoria, en el cual proporciona nombre y dirección del invitado, así como el motivo por el cual se solicita su comparecencia.
04	Oficialía Calificadora	Registra en la agenda e informa al interesado fecha y hora de la sesión. Elabora la invitación y entrega a la comisaria de Seguridad Pública para hacerla llegar al requerido.
05	Comisaria de Seguridad Pública	Apoya a la entrega de la invitación en el domicilio señalado.
06	Oficialía Calificadora	En el día señalado presentes los intervinientes, una vez que manifiestan su voluntad de someterse a la instancia conciliatoria se lleva a cabo la sesión.
07	Oficialía Calificadora	Los comparecientes manifiestan situaciones y deferencias proponiendo alternativas de solución. Si alguna de las partes no tiene voluntad de llegar a un acuerdo se concluye el procedimiento, si llegan a un acuerdo conciliatorio se

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

	procede a la elaboración del acta correspondiente.
--	--



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

7.- Los comparecientes manifiestan sus situaciones y diferencias, proponen alternativas de solución si no es su voluntad de llegar a un acuerdo conciliatorio se da por concluido el procedimiento, si llegan a un acuerdo se elabora el convenio.

FIN

1.12 MEDICIÓN

Objetivo: Conflictos y controversias dirimidas de conformidad al marco jurídico aplicable.

Indicadores para medir la capacidad de respuesta:

Frecuencia de medición: Trimestral

$$\frac{35 \text{ Conflictos y controversias dirimidas}}{35 \text{ Total de conflictos y controversias registrados}}$$

= (Conflictos y controversias dirimidas/Total de conflictos y controversias registrados)*100

Registro de evidencias:

- Los medios de verificación quedan resguardadas en el libro de registro de expedientes de mediación-conciliación de la Oficialía Calificadora.



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

- En el archivo de oficialía calificadora, convenios celebrados entre las partes.

1.11 FORMATOS E INSTRUCTIVOS

SOLICITUD PARA PLÁTICA CONCILIATORIA

FECHA:		
NOMBRE DEL SOLICITANTE:		
DIRECCIÓN:		
FIRMA:		TEL:
DESCRIPCION DEL MOTIVO DE SU SOLICITUD		
SESIONES (LA CITA LA OTORGA EL OFICIAL CALIFICADOR)		
DIA:	DIA:	DIA:



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

MES:	2022	MES:	2022	MES:	2022
HORA:		HORA:		HORA:	
Observaciones:		Observaciones:		Observaciones:	
CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE MEDIACIÓN-CONCILIACIÓN					

DATOS DEL (LOS) CITADO (S)

NOMBRE:
DIRECCIÓN:
REFERENCIA:

NOMBRE:
DIRECCIÓN:
REFERENCIA:

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”



2. 1 PROCEDIMIENTO DE EMISION DE ACTAS

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

ADMINISTRATIVAS

2.2 OBJETIVO

La Oficialía Calificadora tiene como objetivo mejorar la calidad, redacción y eficacia, de las actas administrativas solicitadas por los ciudadanos de Cocotitlán.

2.3 ALCANCE

El oficial Calificador elaborara a petición de parte interesada, actas administrativas en las que refieran hechos de interés para el manifestante, quien bajo protesta de decir verdad hace de conocimiento a la autoridad municipal sobre un acontecimiento siempre y cuando estos no sean constitutivos de delito, ni de competencia de otras autoridades.

2.4 REFERENCIAS

- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Bando Municipal vigente

2.5 RESPONSABILIDADES

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

- Expedir a petición de parte, certificaciones de hechos de las actuaciones que realicen;
- cualquier persona mayor de edad o emancipado, sin importar el lugar de residencia, podrá solicitar el servicio, siempre y cuando los hechos que motiven la elaboración del acta hayan ocurrido o exista la presunción de haber sucedido dentro del territorio del Municipio.
- Expedir constancias y certificaciones respecto de actuaciones realizadas ante la Oficialía Calificadora. Solo se expedirán a persona legitimada para solicitarlas.
- La Oficialía Calificadora, elaborará a petición de parte interesada, constancias informativas, en las que refieran hechos de interés para el manifestante, que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de otras autoridades. Cualquier persona mayor de edad o emancipado, sin importar su lugar de residencia, podrá solicitar el servicio, siempre y cuando los hechos que motiven la elaboración del acta hayan ocurrido o exista la presunción de haber sucedido, dentro del territorio del Municipio.
- La elaboración de actas administrativas podrán efectuarse en cualquier día de la semana, dentro de los horarios de la oficina establecidos por el Ayuntamiento.
De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas
Sábados de 9:00 a 13:00 horas.
- Además de las facultades y atribuciones que le señalan la ley orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 150, el Oficial Calificador tendrá la facultad de expedir los siguientes documentos, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos.
 - ❖ Actas Informativas (En las que refieran hechos de interés para el manifestante).
 - ❖ Actas Informativas por extravió de documentos.
 - ❖ Constancias de Concubinato.
 - ❖ Constancias de Ingresos.
 - ❖ Constancias de Dependencia Económica.
 - ❖ Constancias de Madre soltera y/o Padre Soltero.
- Las Actas Administrativas que se elaboren, deberán contener además de las declaraciones del compareciente, los siguientes datos:

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

- I.- lugar, fecha y hora donde se elabora;
- II.- Folio consecutivo;
- III.- Nombre del compareciente;
- IV.- Nombre del Oficial Calificador;
- V.- Datos generales del compareciente;
- VI.- Declaración bajo protesta de decir verdad del compareciente
- VII.- Nombre y firma del compareciente, en su caso testigos si los hay, así como del Oficial Calificador.
- VIII. Cuando se trate de Acta Administrativa por extravió de documentos, descripción de los mismos y en su caso del vehículo al cual correspondan; y
- IX.- Otros que se resulten necesarios según sea el caso.

2.6 DEFINICIONES

Certificación: Documento en el que se asegura la verdad de un hecho, validado con la firma y sello del Oficial Calificador.

Acta Informativa. Escrito o modalidad de comunicación escrita que tiene por objeto dejar constancia de lo tratado, sucedido y acordado en una junta o reunión. Se extiende en hojas o folios sueltos, o bien en libros destinados expresamente para ese propósito. La palabra "acta" viene del latín y significa "los hechos"; luego, un "acta" no es más que un testimonio escrito de los hechos ocurridos en cualquier circunstancia.

Acta Informativa por Extravió de documentos. Cuando el manifestante informa el extravió de un documento, para el trámite de reposición y con la finalidad de prever cualquier mal uso que pudiera darse al documento.

Constancia de Concubinato. Los concubinos manifiestan bajo protesta de decir verdad la relación de pareja, los años que han vivido juntos, que se encuentran libres de matrimonio civil, y en su caso los hijos que han procreado juntos.

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

Constancia de Ingresos. Documento en el cual el solicitante manifiesta su ocupación y cuanto percibe, se expide a las personas mayores de edad que no tienen patrón, empresa o instancia de gobierno que le expida un recibo o comprobante de pago, para acreditar sus ingresos (albañiles, carpinteros, trabajadores en quehaceres domésticos, comerciantes, quienes ejerzan un oficio, etc.).

Constancia de Dependencia Económica. El proveedor alimentario informa quien o quienes dependen de él económicamente pueden ser padres, hijos, según sea el caso.

Constancia de Madre Soltera y/o Padre Soltero. Documento en el cual se hace constar que la persona es madre soltera y/o padre soltero y los hijos que dependen económicamente de ella o el.

2.7 INSUMOS

ACTA INFORMATIVA

- Identificación oficial.

ACTA INFORMATIVA POR EXTRAIVIO DE DOCUMENTOS

- Identificación oficial.
- En el caso de documentación vehicular presentar documentación que contenga los datos del vehículo (factura, carta factura, tarjeta de circulación).

CONSTANCIA DE CONCUBINATO

- Credencial para votar de los concubinos (de ambos tiene que ser el mismo domicilio, para acreditar que viven juntos).
- Actas de nacimiento de los concubinos y en su caso de los hijos que hayan procreado juntos.
- Si los concubinos no procrearon hijos tendrán que presentar a dos testigos mayores de edad que saben y les consta los años que han vivido juntos los concubinos.

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

- En el caso de que algún concubino se encuentre en Centro de Rehabilitación y Readaptación Social, tendrá que presentar una constancia de reclusión, ya que la comparecencia para el trámite de esta constancia es presencial.
- En el caso del fallecimiento de algún concubino, se manifiesta los años que vivieron juntos y tendrá que presentar acta de defunción.

CONSTANCIA DE INGRESOS

- Identificación oficial
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad su ocupación y el monto de ingresos mensuales.

CONSTANCIA DE DEPENDENCIA ECONOMICA

- Identificación oficial
- Acta de nacimiento de los dependientes económicos, en el caso de que los dependientes económicos sean los padres, el proveedor alimentario presentará su acta de nacimiento.

CONSTANCIA DE MADRE SOLTERA Y/O PADRE SOLTERO

- Identificación oficial.
- Acta de nacimiento de sus hijos.

2.8 RESULTADOS

- ✓ Las Actas Administrativas elaboradas en la Oficialía Calificadora, se realizará por duplicado, extendiéndosele a solicitud del manifestante un ejemplar, cubriendo el costo equivalente a una UMA, y el otro tanto se agregará al Archivo de la Oficialía.

2.9 POLÍTICAS

- ✚ Se expedirán actas informativas únicamente a petición de parte interesada.

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

- ✚ Cuando las manifestaciones del compareciente, el Oficial Calificador aprecie la existencia de hechos que podrían ser constitutivos de delito o de la competencia de otras autoridades, así se lo hará saber al interesado o a su representante, absteniéndose de elaborar el acta administrativa solicitada.

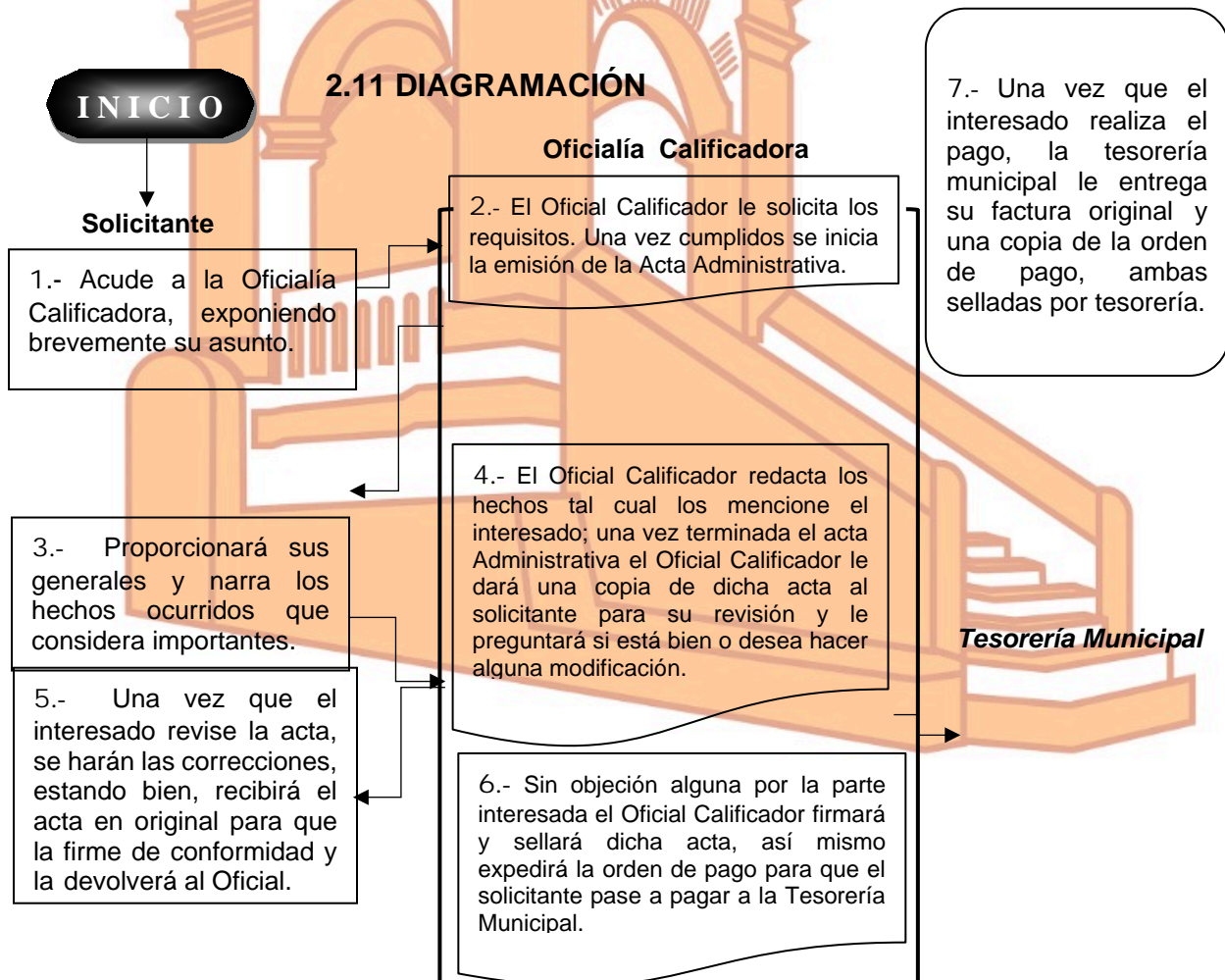
2.10 DESARROLLO

ACTIVIDADES Y RESPONSABLES DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO

N. P.	RESPONSABLES	ACTIVIDAD
01	Solicitante	Acude a la oficina de la Oficialía Calificadora y le expone brevemente su asunto.
02	Oficialía Calificadora	En el caso de Acta Informativa el Oficial Calificador determina si los hechos no son constitutivos de delito, para iniciar el procedimiento. El Oficial Calificador le solicita los requisitos. Una vez cumplidos se inicia la emisión de la Acta Administrativa,
03	Solicitante	Proporcionará sus generales y narra los hechos ocurridos que considera importantes.
04	Oficialía Calificadora	El Oficial Calificador redacta los hechos tal cual los mencione el interesado; una vez terminada el acta Administrativa el Oficial Calificador le dará una copia de dicha acta al solicitante para su revisión y le preguntará si está bien o desea hacer alguna modificación.

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

05	Solicitante	Una vez que el interesado revise la acta, este manifestara manifestará si está bien la redacción o no, en el supuesto de estar bien recibirá el acta en original para que la firme de conformidad y la devolverá al Oficial.
06	Oficialía Calificadora	Sin objeción alguna por la parte interesada el Oficial Calificador firmará y sellará dicha acta, así mismo expedirá la orden de pago para que el solicitante pase a pagar a la Tesorería Municipal.
07	Tesorería Municipal	Una vez que el interesado realice su pago en la Tesorería Municipal, esta entregara a la persona su factura original y una copia de la orden de pago, ambas selladas por tesorería.
08	Oficialía Calificadora	Una vez ejecutado el pago correspondiente, la Oficialía Calificadora, entregara el acta Administrativa en original al solicitante.



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

8.- Una vez ejecutado el pago correspondiente, la Oficialía Calificadora, entregara el acta Administrativa en original al solicitante.

FIN

1.12 MEDICIÓN

Objetivo: Expedición de actas informativas a la ciudadanía.

Indicadores para medir la capacidad de respuesta:

Frecuencia de medición: Trimestral

60 Actas informativas expedidas a la ciudadanía

60 Total de solicitudes recibidas

=

(Actas informativas expedidas a la ciudadanía/Total de solicitudes recibidas)*100

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

Registro de evidencias:

- Actas informativas de las oficialías Conciliadora y Calificadoras.



3.1 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

SANCIONADOR

3.2 OBJETIVO

Se pretende establecer de manera clara y útil su organización, objetivos, responsables de las actividades y procedimientos a seguir durante el procedimiento de calificación, sanción de faltas administrativas, procedimiento arbitral sobre hechos de tránsito, así como la elaboración de actas Informativas, con el fin de que sirvan como herramientas mediante las cuales, se pretendan ejecutar funciones en estricto apego a derecho, pero principalmente, privilegiando el respeto tanto al ciudadano como al servidor público municipal.

3.3 ALCANCE

El procedimiento Administrativo pretende calificar y sancionar las faltas Administrativas cometidas al Bando Municipal Vigente.

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

3.4 REFERENCIAS

- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Bando Municipal vigente

3.5 RESPONSABILIDADES

Son facultades y obligaciones de los Oficiales Mediadores-Conciliadores:

- Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones al bando municipal, reglamentos o demás disposiciones de carácter general contenidas en los ordenamientos expedidos por los ayuntamientos, y aquellas que deriven con motivo de la aplicación del Libro octavo del Código Administrativo del Estado de México, excepto las de carácter fiscal.
- Dar cuenta al Presidente Municipal de las personas detenidas por infracciones a ordenamiento municipales que hayan cumplido con la sanción impuesta por dicho servidor público o por quien hubiese recibido de este la delegación de tales atribuciones, expidiendo oportunamente la boleta de libertad.
- Expedir recibo oficial y enterar a la Tesorería municipal los ingresos derivados por concepto de las multas impuestas en términos de ley.
- Llevar un libro en donde se asiente todo lo actuado.

3.6 DEFINICIONES

Procedimiento: Método o trámite necesario para ejecutar una cosa.

Infractor Mayor: Persona mayor de dieciocho años con capacidad de ejercicio que comete una falta administrativa contemplada en el Bando Municipal u otras disposiciones normativas de carácter administrativo.

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

Calificar: Determinar que una conducta es considerada falta administrativa en términos de las disposiciones normativas consideradas en el Bando Municipal y otros de ordenamientos administrativos.

Oficial Calificador (a): Persona que califica la falta administrativa de acuerdo al Bando Municipal vigente.

Puesta a disposición: Documento que elabora el oficial de seguridad publica al presentar al presunto infractor, el cual contiene datos sobre los hechos.

3.7 INSUMOS

- Identificación oficial
- IPH
- Boleta de Calificación
- Boleta de Libertad

3.8 RESULTADOS

- ✓ Se sanciona la Falta Administrativa que cometió el Infractor.

3.9 POLÍTICAS

- ✚ Los Procedimientos Sancionadores Administrativos se desarrollan en cuanto se ponga a disposición el Infractor en la oficialía Calificadora.
- ✚ Atendiendo la gravedad de la falta cometida se sancionará con:
 - Amonestación
 - Multa de cincuenta unidades de medida y actualización, pero si el infractor es jornalero, ejidatario u obrero, la multa no excederá del salario de un día.

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

- Suspensión temporal o cancelación del permiso o licencia
- Clausura temporal o definitiva
- Arresto administrativo hasta por treinta y seis horas.

3.9 DESARROLLO

Puesta a Disposición del presunto infractor

En el momento de la detención se informa al presunto infractor (a), la falta cometida y fundamento legal así como la lectura de sus derechos.

El (a) oficial de seguridad pública o los policías remitentes hace la presentación del presunto infractor (a) ante el (a) oficial calificador informándole la causa de la presentación, para determinar la existencia o ausencia de responsabilidad del presunto infractor.

El Oficial remitente procede al registro del Informe Policial Homologado (IPH), así como la captura datos en el Registro Nacional de Detenciones, y proporciona al Oficial Calificador el folio de registro para la actualización de datos de la detención.

Calificación de la falta administrativa

Se concede garantía de audiencia al infractor (a), tomando su declaración de manera oral se le hace saber su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en su defensa; consignando de manera breve los hechos.

Para la calificación de la falta o infracción y determinación del monto y alcance de la sanción, el oficial calificador deberá tomar en consideración la gravedad de la falta o infracción.

La Sanción consiste en multa de hasta cincuenta UMA (unidad de medida actualizada), esta podrá permutarse por horas de arresto administrativo de hasta treinta y seis horas o trabajo en favor de la comunidad. En el caso

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

del pago de multa Administrativa se le expedirá un recibo oficial y enterara a la Tesorería Municipal.

Antes de que el (a) infractor (a), ingrese a galeras sus pertenencias quedaran a resguardo de la oficialía calificadora relacionándose las mismas en la puesta correspondiente. Se elabora la orden de remisión del (a) infractor (a) al Encargado de la Dirección de Seguridad Pública.

Si la sanción de multa que se hubiere impuesto, hubiere sido permutada por el arresto administrativo, en cualquier momento de la duración de este, el infractor sancionado podrá hacer el pago de la multa y recuperar de inmediato su libertad.

Una vez que el (a) infractor (a) cumpla con el pago de multa administrativa o su arresto, firma su salida en la liberación de infractores y se entregan sus pertenencias firmando de conformidad.

DE LOS INFRACTORES ADOLESCENTES

La edad del adolescente podrá comprobarse mediante Acta de Nacimiento. Cuando un adolescente sea asegurado por la autoridad municipal tendrá los siguientes derechos:

- I. A ser tratado con absoluta dignidad y respeto;
- II. A que se dé aviso de su situación a sus padres o tutores en el menor tiempo posible.
- III. A ser asegurado en un área libre dentro de la comandancia de policía distinta de la destinada a los mayores de edad.
- IV. A que se le haga saber el motivo y causa de su aseguramiento.
- V. A una llamada telefónica.
- VI. Avisar a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

3.10 DESARROLLO

ACTIVIDADES Y RESPONSABLES DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO.

DEPENDENCIA: Oficialía Calificadora

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Calificación y Sanción por Faltas Administrativas

RESPONSABLES: Oficial Calificador

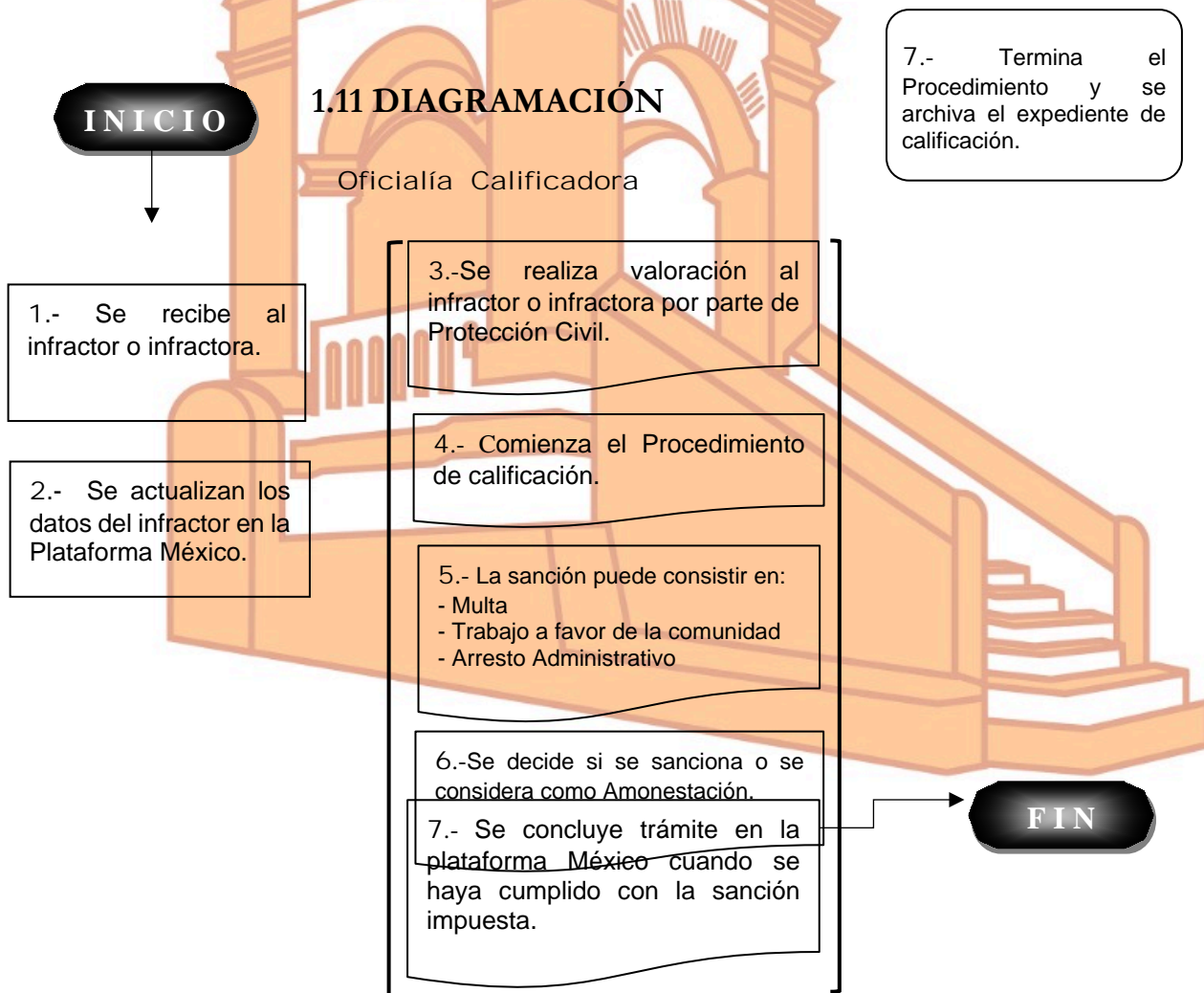
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FORMATO	TANTO
	1. Recibe la presentación del infractor, Informe policial homologado (IPH) por parte del Oficial de Seguridad Pública Municipal, Estatal o Federal.	-Informe policial homologado (IPH)	Original y Copia
	2. Registra la Presentación del Infractor en el Libro de Registro		
	3. Toma conocimiento sobre la falta administrativa del Infractor.	- Comienza el Procedimiento de Calificación y Sanción en el Acta	Original y copia

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

OFICIAL CALIFICADOR		Correspondiente.	
	4. Remite a la persona ante el Médico de guardia para efecto de que revise al presentado, acto posterior solicita se remita el Certificado Médico y anéxese a la presente.	Oficio solicitud de certificado medico	Copia original y
	5. Recaba declaración del Oficial remitente. 6. Otorga de inmediato su Garantía de Audiencia al presentado para que declare en relación a los hechos. 7. En su oportunidad legal de ser procedente aplíquese la sanción que conforme al Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno se haga acreedor.		
	8 En caso de que la sanción consista en un arresto administrativo se girara oficio al director de Seguridad Pública para el cumplimiento de la misma, realizando boleta de ingreso y al termino del cumplimiento de la sanción boleta de libertad.	Oficio de ingreso a galeras municipales y boleta de libertad	Original y Copia
	9. En caso de que la sanción consista en trabajo en favor de la comunidad se gira Oficio a Director de Seguridad Pública para auxiliar a la oficialía calificadora para el cumplimiento de la misma.	Oficio dirigido al Director de Seguridad Pública	Original y copia
	Si la sanción consistiera en Multa se extenderá un recibo de pago.	Recibo de pago	Original copia
	Si se tratara de la presentación por infracción al Bando Municipal de un menor de edad, se localizaran de inmediato a sus padres y según sea el caso se canalizaran al DIF municipal.	Responsiva	Original copia
1. Se firma de recibido la presentación del oficial y se entrega al Oficial remitente una copia de la misma, así como de todo lo actuado.	Oficio de Presentación del infractor, acta de procedimiento	Original copia y	

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

	<p>2. Firma el procedimiento de calificación y sanción, dando fe de la actuación de la Oficial Calificadora.</p> <p>3. Se Archiva en la carpeta correspondiente el expediente de calificación original, así como, todo lo actuado y se registra en el archivo digital.</p>	<p>sumario, según sea el caso boleta de ingreso y libertad, solicitud de apoyo o recibo de pago de multa.</p>	
--	--	---	--



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”



4.1 PROCEDIMIENTO ARBITRAL

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

4.2 OBJETIVO

Conocer, mediar, conciliar y ser arbitro en los accidentes ocasionados con motivo del tránsito vehicular, cuando exista conflicto de intereses, siempre que se trate de daños materiales a propiedad privada y en su caso lesiones a las que se refiere la fracción I del artículo 237 del Código Penal del Estado de México. Siendo el propósito fundamental ser un medio alternativo y equitativo de solución de controversias al encontrarse involucrado en un Hecho de Tránsito, con estricto apego a Derecho, sin que se generen más gastos económicos de los ya generados para las partes involucradas.

4.3 ALCANCE

El procedimiento Arbitral pretende ser árbitro en los accidentes ocasionados con motivo del tránsito vehicular, cuando exista conflicto de intereses, para así determinar quién tendrá que reparar los daños causados a los vehículos que participaron en el hecho de tránsito.

4.4 REFERENCIAS

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Bando Municipal vigente
- Código Penal del Estado de México

4.5 RESPONSABILIDADES

Son facultades y obligaciones de los Mediadores-Conciliadores:
y Calificadores

- Conocer, mediar, conciliar y ser árbitro en los accidentes ocasionados con motivo del tránsito vehicular, cuando exista conflicto de intereses, siempre que se trate de daños materiales a propiedad privada y en su caso a lesiones a las que se refiere la fracción I del Artículo 237 del Código Penal del Estado de México.
- Se dará a saber a los conductores las formalidades del procedimiento desde su inicio hasta la vía de apremio e invitarlos a que concilien proponiendo alternativas equitativas de solución, En cualquier caso, el resultado de la etapa de conciliación se hará constar en el acta respectiva de manera circunstanciada.

4.6 DEFINICIONES

Procedimiento: Método o trámite necesario para ejecutar una cosa.

Arbitral: Es la forma de resolver un litigio, en donde será el encargado de resolver el conflicto.

Accidentes de tránsito. Es el que ocurre sobre la vía y se presenta súbita e inesperadamente, determinado por condiciones y actos irresponsables potencialmente previsibles, atribuidos a factores humanos, vehículos preponderantemente automotores, condiciones climatológicas, señalización y caminos, los cuales ocasionan pérdidas prematuras de vidas humanas y/o lesiones, así como secuelas físicas o psicológicas, perjuicios materiales y daños a terceros.

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

Daños materiales. Pérdida o deterioro de las cosas o de los animales, causada por la acción de un tercero.

Perito en hechos de tránsito. Las y los peritos analizan las evidencias (autos y objetos involucrados), utilizando técnicas y métodos especializados, de esta forma colaboran en la conciliación entre los ciudadanos implicados en los percances viales, actúa cuando no se saben las causas de un accidente y se requiere esclarecer la responsabilidad de los participantes, así como la valuación de los daños.

4.7 INSUMOS

- Identificación vehicular
- Valuación de daños
- Valoración de protección Civil

4.8 RESULTADOS

- ✓ En caso de no llegar a un convenio las partes involucradas en el hecho de tránsito para reparar los daños ocasionados se dará inicio al procedimiento Arbitral.

4.9 POLÍTICAS

- ✚ El Procedimiento Arbitral se desarrolla en cuanto no haya conciliación por parte de las partes involucradas.
- ✚ Facultad para ordenar el retiro de vehículos
- ✚ Etapa conciliatoria
- ✚ Reglas en el Procedimiento arbitral
- ✚ Emisión del laudo
- ✚ Ejecución del laudo

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

4.10 DESARROLLO

ACTIVIDADES Y RESPONSABLES DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO.

DEPENDENCIA: Oficialía Calificadora

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Procedimiento Arbitral

RESPONSABLE: Oficial Calificador

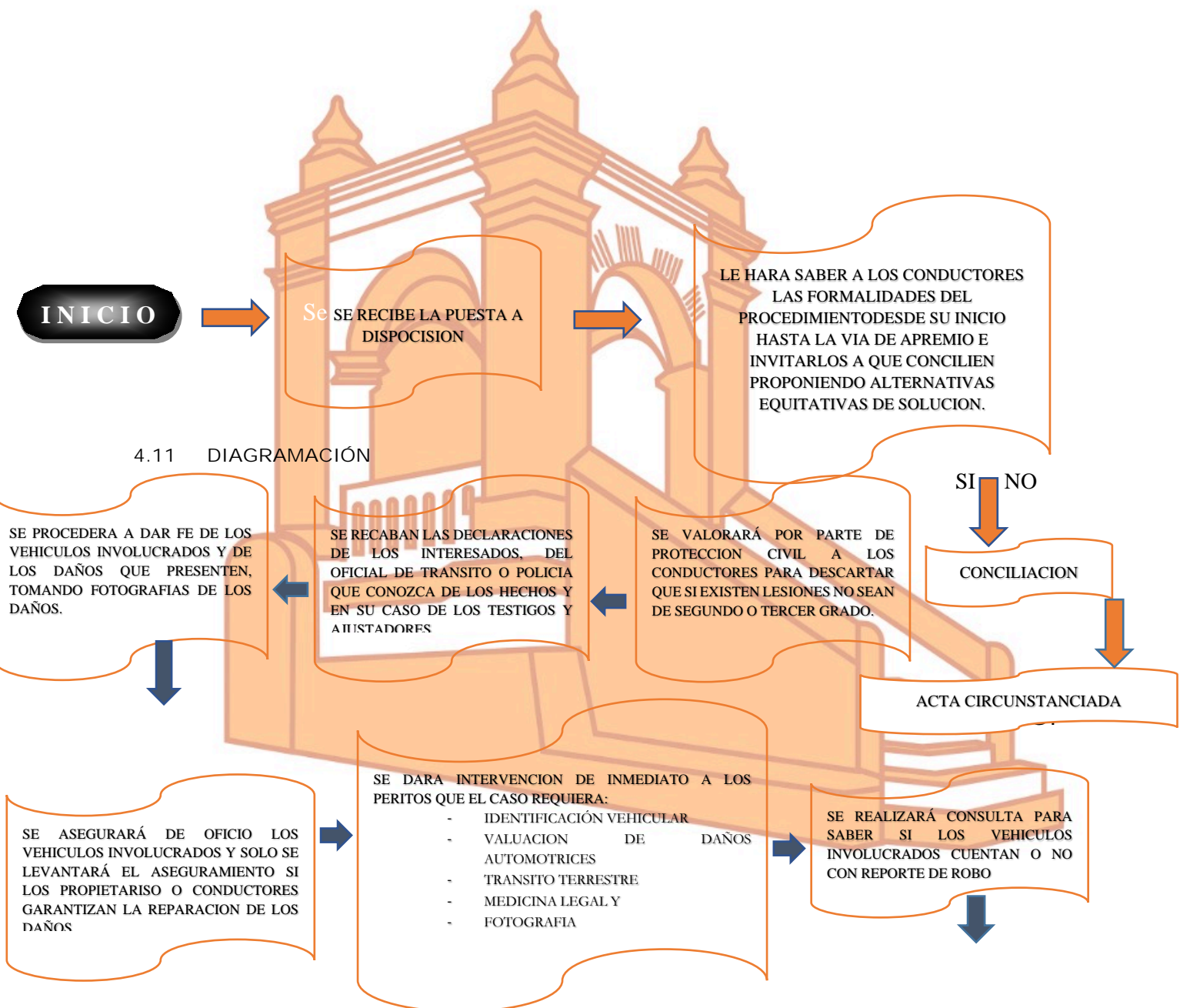
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FORMATO	TANTO
	1. Recibe la presentación de hecho de tránsito (conductores y vehículos) así como informe policial homologado por parte del Oficial de Seguridad Pública Municipal, Estatal o Federal.	Oficio de puesta disposición. -Informe policial Homologado	Original y Copia
	2. Toma conocimiento sobre el hecho de tránsito, le hará saber a los conductores las formalidades del procedimiento desde su inicio hasta la vía de apremio e instarlos a que concilien proponiendo alternativas equitativas de solución. Teniendo como límite tres horas. Si el resultado es una conciliación se hará constar en el acta respectiva de manera circunstanciada. El acuerdo conciliatorio tendrá carácter de cosa juzgada y	Acta Circunstanciada	Original y Copia



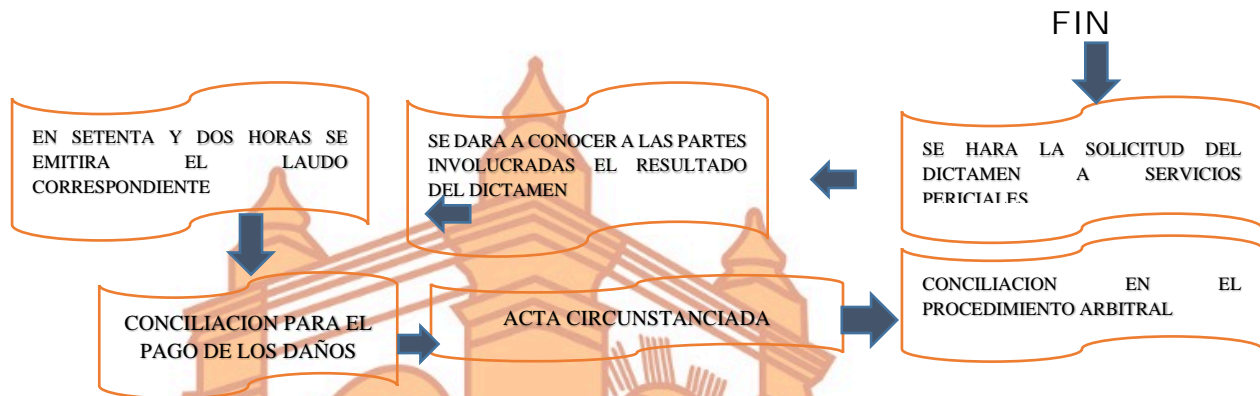
“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

OFICIAL CALIFICADOR	podrá hacerse efectivo en la vía de apremio previsto en el Código de Procedimientos Civiles del Estado. De lo contrario se continuara con el Procedimiento		
	3. Remite a las personas ante el Médico de guardia para efecto de que revise a los conductores, determine el estado psicofísico y lesiones, acto posterior solicita se remita el Certificado Médico y anéxese a la presente. 4. Se revisará con los datos, Número de serie (NIV) o placas de Circulación en el Registro Público Vehicular, para descartar posibilidad de reporte de Robo de Vehículo, agregando copia de constancia. 5. Se recaba entrevista del Oficial Remitente. 6. Se recaba entrevista de conductores Y testigos en su caso, solicitando un correo electrónico para posibles notificaciones. 7. Se realizará la fe de Vehículos correspondiente. 8. Se realizará la inspección del lugar de los hechos. 9. Se tomarán fotografías de vehículos y lugar de los hechos. 8. Remitir los vehículos al depósito correspondiente según sea el caso. 10. Solicitar el Dictamen correspondiente a Servicios Periciales de la Procuraduría del Estado de México. 11. Una vez que se rinda el dictamen correspondiente el Oficial Calificador los hará del conocimiento de los involucrados y requerirá al probable responsable garantice o cubra la reparación del daño, la cual podrá realizarse por alguno de los medios legales establecidos. En esta etapa, nuevamente el Oficial Calificador, instará a los interesados a que concilien y volverá a proponerles alternativas equitativas de solución. 12. De lo contrario se iniciara con el laudo respectivo en un plazo respectivo por 72 hrs.	Oficio solicitud de certificado médico y constancia de REPUVE. - Inspección ocular en el lugar de los hechos. - Fe de vehículos. - Fotografías. - Oficio de remisión de vehículos a depósito correspondiente. - Oficio de solicitud de dictamen. -Acta Circunstanciada.	Original y copia
	Se Archiva en la carpeta correspondiente el expediente de procedimiento arbitral y se entregan copias certificadas a cada una de las partes involucradas	Se tendrá acta de todas y cada una de las actuaciones realizadas.	Original y Copia

“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”



SIMBOLOGIA

SIMBOLO	SIGNIFICADO
	Marca el inicio del procedimiento
3.-	Numero de actividad
2.- El Oficial Calificador le solicita los requisitos. Una vez cumplidos se inicia la emisión de la Acta Administrativa.	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
Si No	Decisión
	Determina el final del



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

procedimiento

VALIDACIÓN

ELABORÓ: Lic. Laura Susana Jurado Rosales

AUTORIZÓ: Lic. Laura Susana Jurado Rosales
Oficial Calificador.

VALIDO: AYUNTAMIENTO 2022-2024

PROFR. FÉLIX GUZMÁN FLORÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

JANET JUÁREZ MENDIETA
SÍNDICO MUNICIPAL

TIRSO GERARDO RIVERA PÉREZ
PRIMER REGIDOR

PROFRA. NORA CASTILLO FLORÍN
SEGUNDA REGIDORA

OSCAR JURADO GALICIA
TERCER REGIDOR



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

AIDEE CASTILLO RÍOS
CUARTA REGIDORA

IVONNE GUADALUPE MONROY JALPA
QUINTA REGIDORA

EDGAR MIGUEL SUÁREZ GARCÍA
SEXTO REGIDOR

SARAHÍ GARCÍA ROSAS
SÉPTIMA REGIDORA

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 23/06/2022

DESCRIPCIÓN: SE CONCLUYE ELABORACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA OFICIALÍA CALIFICADORA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

DISTRIBUCIÓN: OFICIALÍA CALIFICADORA

ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARÍA TÉCNICA DEL H.
AYUNTAMIENTO



“Año Del Quincentenario De Toluca, Capital Del Estado De México.”

